

Comisión de Carrera Profesional

Estimada comunidad universitaria:

De acuerdo con los artículos 13 y 18 Reglamento de Carrera Universitaria (RCU), para la obtención de puntos de carrera profesional, la CCP recibe toda obra de creación intelectual, categorizadas en dos tipos: obras profesionales y publicaciones.

Como obra profesional, se recibe todo tipo de creación técnica, artística o científica, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo 21 RCU. Como publicación, se recibe todo material bibliográfico con registro legal internacional ISBN o ISSN, de acuerdo con los requisitos indicados en el artículo 19 RCU.

Para más información, sírvase contactarnos a:

Contacto: CCP@uned.ac.cr / 22343236 ext. 3909

<https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/interes-institucional/dependencias-adscritas>

